

Lista de objetos

PERMITIDOS Y PROHIBIDOS A SER TRANSPORTADOS EN EL EQUIPAJE DE MANO

Aeropuerto Internacional
Jorge Chávez





La presente lista no es exhaustiva,
en consecuencia,
**el personal de seguridad
tendrá la facultad de señalar
como artículo prohibido a
cualquier otro artículo que
pueda poner en peligro la
seguridad de la aviación y la
seguridad operacional de las
aeronaves y sus ocupantes o de las
instalaciones y el público.**

CATEGORÍAS

Dentro de los artículos no listados en el presente documento se incluyen las siguientes categorías:

1. Dispositivos que pueden lanzar un proyectil o causar lesión, o parezca poder hacerlo.
2. Dispositivo concebido específicamente para paralizar o inmovilizar.
3. Artículos que puedan ser utilizados como armas, objetos puntiagudos, con borde peligroso o filoso que pueda provocar lesiones.
4. Artículos contundentes o remos que puedan provocar lesiones.
5. Sustancias químicas o tóxicas que constituyan un riesgo para la salud de los pasajeros y la tripulación, así como para la seguridad de la aeronave y los bienes.
6. Sustancias explosivas o inflamables que constituyan un riesgo para la salud de los pasajeros y la tripulación, así como la seguridad de la aeronave y sus bienes.
7. Objetos gaseosos, sustancias diversas que puedan ser utilizados como para llevar a cabo un acto de interferencia ilícita.
8. Cualquier otro artículo fabricado o adaptado para causar una lesión o incapacitar a una persona, o para destruir o dañar instalaciones físicas.
9. Sustancias que puedan poner en peligro la seguridad operacional de las aeronaves y sus ocupantes o de las instalaciones y el público.

CATEGORÍA

EQUIPOS ELECTRÓNICOS

PERMITIDO



**Video cámaras, cámaras,
cámaras digitales,
reproductores de video
portátiles, celulares y
dispositivos de GPS.**



**Laptops, notebooks,
consolas de juegos
electrónicos, tablets, etc.**



*Se recomienda mantener los equipos frágiles o costosos dentro del equipaje de mano al momento de pasar los controles de seguridad. Consultar con tu aerolínea acerca de las restricciones para el uso de los equipos electrónicos durante el vuelo.

CATEGORÍA

**ARMAS, ARMAS DE
FUEGO, ARTÍCULOS DE
DEFENSA, MUNICIONES
Y EXPLOSIVOS**

PROHIBIDOS



Armas de fuego

(Incluyendo pistola de fogueo, revolver y escopetas, réplicas y juguetes que tengan dicha apariencia), armas de señales luminosas y munición de cualquier calibre.

Partes de armas o armas de fuego, incluyendo las réplicas realistas. (Exceptuados los visores y las miras telescópicas).



Dispositivos para aturdir

Pistolas para aturdir, "Taser" o bastones para aturdir, aturridores para animales, productos químicos, gases y nebulizadores neutralizadores o incapacitantes, tales como mace, rociadores de sustancias picantes, aerosoles de pimienta, gases lacrimógenos, rociadores de ácido y aerosoles repelentes de animales.



Explosivo plástico

C4, Semtex, pólvora, detonadores, dinamita, bombas molotov, artefactos explosivos o incendiarios, artículos pirotécnicos, nitroglicerina.



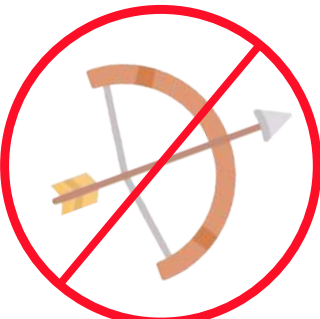
Sustancias y dispositivos explosivos e incendiarios

Municiones, fulminantes, detonadores y espoletas, reproducciones o imitaciones de dispositivos explosivos, minas, granadas y otras cargas explosivas de uso militar, fuegos de artificio y otros artículos de pirotecnia, botes de humo y cartuchos generadores de humo dinamita, pólvora, explosivos plásticos, mecha lenta y mecha rápida.



Armas blancas

Hachas, manoplas de hierro, varas telescópicas, varas de ley, honda, muñequeras con púas, cachiporras, armas de artes marciales, espadas, sables, floretes, cuchillos, flechas (de uso deportivo), dardos, lanzas y arpones de pesca. (Aún cuando sean artesanales o de uso deportivo).



Cerbatanas

(sin dardos).

Arcos o ballestas

(sin flechas y/o dardos).



Armas de aire comprimido y sus municiones



Grilletes

PERMITIDO

CATEGORÍA

COMIDAS Y BEBIDAS

PERMITIDO



Bebidas no alcohólica

Yogurts, chantilly, leche condensada, queso en crema, sopas en lata, alimentos enlatados, mermeladas, especerías líquidas o en pasta.



Alimentos para bebés

Alimentos para bebés en formula, jugos y otros alimentos para bebés, pueden ser transportados a través del puesto de inspección y llevados a bordo de la aeronave.



Bebidas alcohólica

Cuando estén en embalajes para venta al detalle, que contengan más del 24%, pero menos del 70% de alcohol por volumen, en recipientes que no excedan de 5 litros, con una cantidad neta total por persona de 5 litros.



Líquidos preparados artesanalmente.

El personal de seguridad solicitará que el pasajero pruebe o frote sobre su piel, según sea el caso, el líquido artesanal con la finalidad de verificar la autenticidad del producto. Se podrá solicitar la presencia de la Policía Nacional del Perú.



Carne, pescado, camarones, mariscos, etc.

Consultar con tu aerolínea respecto a las instrucciones o requerimientos de empaquetado de estos artículos.



Galletas, frutas, caramelos, frutas secas, pudin, sándwiches.



*El personal de seguridad está facultado de aplicar medidas adicionales de seguridad.

CATEGORÍA

ARTÍCULOS PERSONALES

PERMITIDO



Baterías de ión litio

Las baterías deben estar protegidas individualmente para evitar los cortocircuitos. Equipos electrónicos que contengan estas baterías pueden estar en el equipaje de mano bajo las siguientes consideraciones:

- Baterías con un ratio de vatio u hora menor o igual a los 100 Wh están permitidas.
- Baterías con un ratio de vatio-hora que superan los 100 Wh, pero sin superar los 160 Wh para artículos electrónicos de consumo, estarán permitidos con la autorización de la línea aérea.
- **Las baterías sobre los 160 Wh están prohibidas.**

No se permitirán más de dos baterías por pasajero en el equipaje de mano. Para mayor información revisar la tabla 2.3.A de IATA.

Asimismo, para convertir amperio-hora (Ah) a vatio-hora (Wh), multiplique Ah x voltaje.



Urnas con cenizas

La urna se inspeccionará con el equipo de rayos X. Se podrán aplicar otras medidas de seguridad de ser necesario.



Paraguas, sombrillas, bastones

Son permitidos a través de los puestos de inspección, siempre que sean presentados ante el oficial de seguridad para ser inspeccionados y no contengan algún artículo prohibido.



Artículos de higiene personal

Shampoo, acondicionador, jabón líquido, crema humectante, cremas de limpieza facial, cremas, gel para el cabello, repelente de insectos en barra, crema o gel, lápiz labial, brillo o bálsamo labial, ungüentos, mascarás, removedor de maquillaje, enjuague bucal, crema de afeitar, pasta dental, loción bronceadora, loción bloqueadora, desodorante en gel, gotas para los ojos, solución de lentes de contacto.

Artículos medicinales o de tocador, (incluidos los aerosoles) tales como lacas para el cabello, perfumes, colonias, desodorantes, repelente de insectos en aerosol, acetona, laca para uñas, agua florida, alcohol medicinal y medicinas que contengan alcohol.



Lima para uñas, abrecartas, pinzas, corta cutículas, tupo de metal o madera puntiagudo para sujetar el cabello o prendas de vestir

(longitud menor o igual a 06 cm).



Máquinas de afeitar y repuestos

Siempre que se encuentren encapsulados en sus envases plásticos. Cortador de puro, navaja de barbero (siempre que no contenga el dispositivo para cortar).

PROHIBIDOS



Sacacorchos, abrelatas o abrecartas

Con una longitud de hoja mayor a 06 cm.

CATEGORÍA

HERRAMIENTAS Y ARTÍCULOS DEL HOGAR

PROHIBIDOS



Lejía, cloro, ácido muriático, pinturas, insecticidas, pesticidas y venenos.



Extintor, atizador de fuego, cizalla, plancha para empastar.



Box cutter, navajas, cuchillos, navajas automáticas, cuchillos punzantes de mesa, inclusive rituales, con hoja de metal o cualquier otro material resistente que permita su uso como arma.



Martillo, hojas de sierra o serrucho, hacha, cincel, taladros, brocas, pistolas grapadoras, soplete, plomada, picahielos, punzones.



Pelador de papa con punta.

PERMITIDO



Llaves

Llaves de boca, corona o mixtas, llaves hexagonales o llaves Allen, llaves Francesa, Inglesa o Stilson (menor o igual a 10 cm).



Pegamento de contacto

Solo los de uso personal en blíster (un blíster por pasajero).



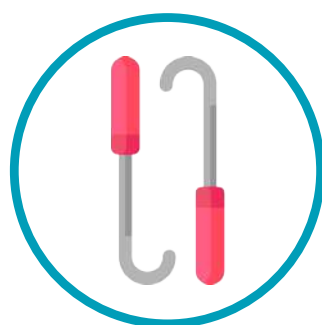
Instrumentos musicales

Consultar con tu aerolínea respecto a las restricciones que puedan aplicarse para el transporte de los instrumentos musicales en la cabina de la aeronave.



Punzocortantes

Tijeras con una hoja de longitud menor a 06 cm, herramientas con una hoja de longitud menor o igual a 06 cm y cortaúñas con navaja de una longitud menor o igual a 06 cm.



Agujas de tejer, crochet, tenedor



Cuchillas de licuadora

CATEGORÍA

MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS

PROHIBIDOS



Balón de oxígeno portátil

A excepción de los requeridos con fines médicos del pasajero. No debe exceder de los 05 kg de peso bruto. Requiere autorización de tu aerolínea.



Termómetro Clínico

Termómetro que contenga mercurio.



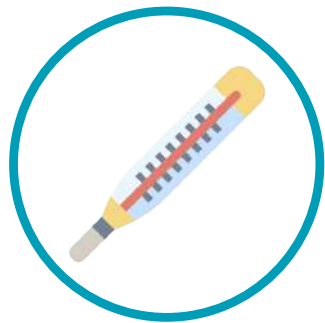
Bisturí

PERMITIDO



Suministros para personas con diabetes

- Suministros para el tratamiento y control de la diabetes tales como jeringas, auto inyectores de insulina y bombas de insulina son permitidos a través de los puestos de inspección.
- Las jeringas deben ser para uso médico personal, y la aguja debe estar guardada en su envase protector.
- La persona debe poseer la medicación a ser administrada a través de la jeringa.
- La insulina se encuentra exceptuada de las restricciones.



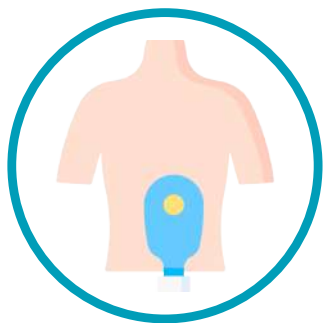
Termómetro o barómetro de mercurio / digitales

Siempre y cuando sea transportado por un representante de la entidad del Estado del rubro meteorológico. Ejemplo: SENAMHI, Hidrografía de la Marina de Guerra del Perú, CORPAC, etc.



Silla de ruedas

U otras ayudas motrices impulsadas por baterías. Debe contar con la autorización de tu aerolínea.



Bolsas de Colostomía



Instrumentos dentales



Martillo médico



Tijeras para vendas



Jeringa Hipodérmica



Jarabe para la tos

CATEGORÍA

**ARTÍCULOS
DEPORTIVOS
Y DE
CAMPAMENTO**

PROHIBIDOS



Palos de Billar o Billas, palos de Golf, Hockey, lacrosse, esquiar, bates de Beisbol, Cricket, pesas y mancuernas.

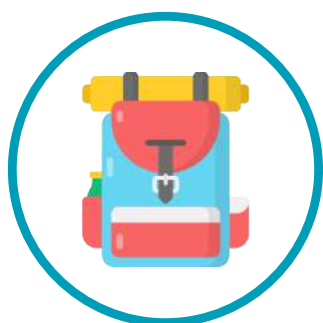


Cocina de campamento
que contenga líquido inflamable



Bola de boliche (bolos), balas de lanzamiento y martillo.

PERMITIDO



Mochilas de salvamento para avalancha
Debe contar con la autorización de tu aerolínea.



Cocina de campamento nueva
que no contenga o presente líquido inflamable o balones de gas.



Cartuchos de aire comprimido
No más de 4 cartuchos de hasta 28 gramos (50 ml) cada uno.



Raquetas de tenis, anzuelos de pesca y caña de pescar



Tijeras, herramientas, cortaúñas, compás
con una hoja de longitud menor a 06 cm (medido desde la unión de las dos hojas hasta la punta de una de ellas).

CATEGORÍA

ENCENDEDORES Y MATERIAL INFLAMABLE

PROHIBIDOS



Fósforos de encendido universal



Líquidos inflamables



Encendedor tipo antorcha – llama fina



Encendedor descartable y encendedor Zippo

Este tipo de encendedores está permitido siempre que el pasajero lo lleve consigo y solamente uno por persona y Cigarrillos electrónicos



Fósforos comunes

Siempre que el pasajero lo lleve consigo y solamente uno por persona.

PERMITIDO



Quando el **nivel de riesgo se encuentre en ALTO o SEVERO**, determinado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) o por Lima Airport y sobre la base a lo establecido en el programa de seguridad, las disposiciones con respecto a ciertos artículos se modifican de la siguiente manera:

PROHIBIDOS



Tijeras de cualquier longitud.



Cuchillos, cuchillas de licuadora, navajas, navajas multiusos otros elementos punzocortantes de cualquier longitud.



Herramientas de cualquier tamaño (a excepción de aquellas necesarias para ensamblar los equipos de ayuda a la movilidad).



Encendedores, Fósforos comunes.

TU SEGURIDAD ES
LO MÁS IMPORTANTE
¡BUEN VIAJE!

